

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HUILCOTURS
2 CIA. LTDA. --
3 CUANTIA: \$ 75.00 DOLARES. --

4 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
5 República del Ecuador; hoy veintiuno de junio del año dos mil
6 dos, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
7 Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los
8 señores LUIS ARTURO HURTADO CARRION y VERONICA DEL ROCIO
9 QUIZHPE RUILOVA, casados entre si; y, la señora CRUZ VICENTA
10 CASTILLO DURAN, de estado civil casada; los comparecientes
11 son personas mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus
12 respectivas cédulas y certificados votación, domiciliados en
13 parroquia de Vilcabamba, y de tránsito por esta ciudad de
14 Loja, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a
15 calidad de escritura pública la minuta que me presentan,
16 la misma que copiada literalmente es como sigue: • SEÑOR

17 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
18 dignese incorporar una de transferencia de participaciones de
19 la compañía • HUILCOTURS CIA. LTDA. • de acuerdo a las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. -- Comparecen
21 a la celebración del presente contrato, por una parte como
22 cedentes: a) los esposos Luis Arturo Hurtado Carrión y
23 Verónica del Rocio Quizhpe Ruilova; y, por otra parte en
24 calidad de cesionario la señora Cruz Vicenta Castillo Durán,
25 de estado civil casada. -- Todos los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
27 Vilcabamba del cantón Loja, legalmente capaces, sin
28 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen



1 . por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La
2 compañía "HUILCOTURS CIA. LTDA.", se constituyó con
3 domicilio en Vilcabamba, cantón y provincia de Loja, con un
4 capital de cuatrocientos cincuenta dólares americanos,
5 mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
6 noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Quinto del
7 cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la
8 Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número
9 cero uno guión C guión DIE novecientos sesenta y uno, del
10 veintiséis de noviembre del dos mil uno e inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
12 ciento once del diecinueve de febrero del dos mil dos.- Dos:
13 El señor LUIS ARTURO HURTADO CARRION tiene en propiedad
14 SETENTA Y CINCO participaciones del valor de un dólar USD
15 cada una.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía
16 celebrada con el carácter de universal el día diez de marzo
17 del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y
18 pagado, autorizó al socio LUIS ARTURO HURTADO CARRION para
19 que transfiera todas las participaciones que posee en esta
20 compañía a favor de la señora CRUZ VICENTA CASTILLO DURAN.-
21 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
22 antecedentes expuestos el compareciente señor LUIS ARTURO
23 HURTADO CARRION, cede en venta real y efectiva todas las
24 participaciones que posee en la compañía "HUILCOTURS CIA.
25 LTDA."; esto es, que el cedente transfiera setenta y cinco
26 participaciones a favor de la señora CRUZ VICENTA CASTILLO
27 DURAN, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
28 mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora VERONICA DEL ROCIO

1 QUIZHPE RUILOVA, esposa del señor LUIS ARTURO HURTADO
2 CARRION, manifiesta su expreso consentimiento para que su
3 cónyuge ceda en venta todas las participaciones que posee en
4 la compañía "HUILLOTOURS SUCIA. S. LTDA." y, asimismo, las
5 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
6 lo estipulado en este contrato.- QUINTO: PRECIO.- El precio
7 de compraventa de las participaciones objeto de este contrato
8 es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por cada
9 participación, esto es SETENTA Y CINCO USD EN TOTAL, suma que
10 el cedente declara tenerla recibida por parte de la
cesionaria en moneda de curso legal a su entera satisfacción
de contado, en la parte que corresponde a cada uno.-
SESTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
15 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
16 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
17 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
18 de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
19 acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta
20 General de Socios, con el consentimiento unánime del capital
21 social pagado, autoriza al socio compareciente para que
22 transfiera todas las participaciones que posee en la compañía
23 a favor de la cesionaria de este contrato.- Usted, señor
24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
25 aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-
26 doctor Carlos Ramirez Romero.- ABOGADO.- Hasta aquí la
27 minuta que queda elevada a la calidad escritura pública y que
28 los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado



1 el presente instrumento público, yo el Notario lo lei
2 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
3 todo lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el
4 Notario que da fe. - Enmendado. - Junio. - Vale. - Firman: Luis -

5 Arturo Hurtado Carrión. - Verónica del Rocío Quishpe Rulova. -

6 El Notario: Doctor Galo Castro Muñoz. -



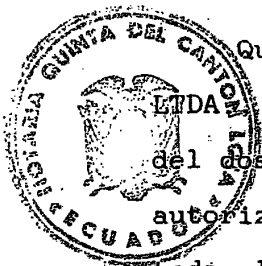
11 DOCUMENTOS

15 HABILITANTES



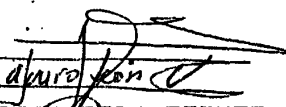
Celso Alvaro León Villalta,
GERENTE GENERAL DE HUILCOTURS CIA LTDA.

C E R T I F I C A:



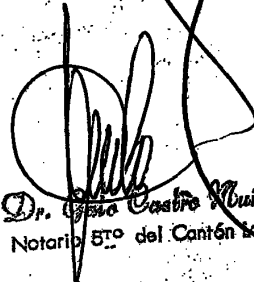
Que la Junta General de Socios de la Compañía "HUILCOTURS CIA. LTDA." en sesión de carácter universal celebrada el diez de Marzo del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio LUIS ARTURO HURTADO CARRION para que transfiera todas las setenta y cinco participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora CRUZ VICENTA CASTILLO DURAN.-

Loja a, 18 de marzo del 2002.

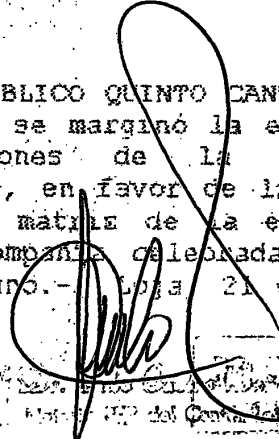

F) El Gerente General

Concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la Ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que la foto copia que antecede, es auténtica de su original.- Loja, 21 de junio del 2002.




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

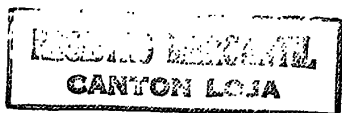
Doctor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: que con fecha de hoy, se marginó la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía "Huilocoturs Cia. Ltda." que antecede, en favor de la señora Cruz Vicenta Castillo Duran, en la matriz de la escritura pública de Constitución de dicha Compañía celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil uno.- Loja, 21 de junio del 2002.-

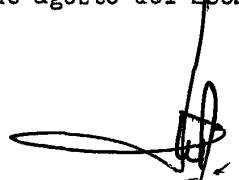

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar en la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " HUILCOTURS SIA.LTDA." en el contenido de la Escritura Pública que antecede.

Loja, 23 de agosto del 2002.




Dr. Félix Delgadinos Delgadinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA